

Proceso: Divorcio
Demandante: Maubricio Guerrero Aldana
Demandada: Luz Adriana Ramos Amaya
Radicado: 500013110002-2016-00487-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

151

SECRETARÍA. Villavicencio, 14 de julio de 2020. En la fecha pasó el presente proceso al despacho de la señora jueza.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

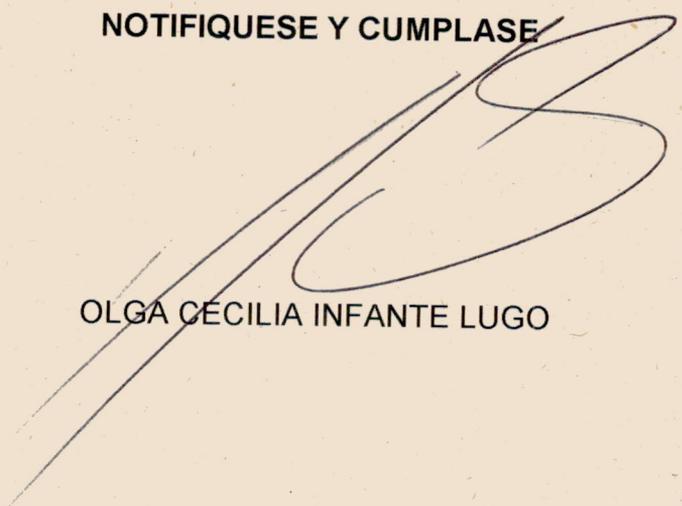
Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se profirió decisión de fondo y que la misma se encuentra en firme, se deniegan por improcedentes las peticiones de la parte actora sobre solicitud por parte del Juzgado de historia clínica de la demandada y remisión a la misma al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora, escanéese el expediente y envíese al correo electrónico del demandante y de su apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 21 OCT 2020 a las 10 horas de la mañana

las partes por comparecer en el expediente número 099

Firma Secretario [Firma]